



PRIMER AVISO

Junio de 2025

LA SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, INFORMA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POSICIONAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA.

❖ **REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADOS A FORTALECER LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

Que, El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo establecido 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017 – artículos 5, 6, 7 y 8; está realizando trámite para la selección de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la realización de un convenio de asociación y para lo cual cuenta con los aportes equivalentes al 30% del valor total del acuerdo jurídico, para ejecutar en conjunto con esta entidad territorial actividades orientadas al cumplimiento del siguiente objeto:

“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA PROPENDER POR LA PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POSICIONAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA”.

Por tanto, teniendo en cuenta que en el Departamento del Quindío, existen varias ESAL, entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; desde La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, procede a informar a través de un **PRIMER AVISO** que se publica en la Página web de la Gobernación del Quindío y en el micro sitio, para que en caso de existir ESAL interesada, lo manifieste a través de escrito, para lo cual debe tener en cuenta la siguiente información y cumplir con las condiciones que se determinan a continuación:

1. VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y FORMA DE LOS APORTES DEL CONVENIO:

1.1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN **\$71.428.571, SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE.**

1.2 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.

1.2.1 Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **(\$50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la ESAL. El



desembolso de los aportes se realizará por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.

- 1.2.2. La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **\$21.428.571, VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICOHO MIL QUINIENS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, para la ejecución del convenio de asociación.** Este aporte en recursos está sustentado en **certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL**, la cual allegará a la entidad en el momento que envíe comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

NOTA: En caso que la certificación lo expida la ESAL, deberá estar suscrito por el revisor fiscal y/o contador, aportando: 1. la cédula de ciudadanía. 2. tarjeta profesional. 3. certificados de antecedentes disciplinarios de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores. También podrá ser suscrita por el representante legal de la entidad interesada. O certificación bancaria que así lo certifique.

1.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUUESTAL: Para la suscripción del convenio de asociación, el Departamento del Quindío, cuenta con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 2994 del 04 de junio de 2025, RUBRO: 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.24061-94. CONCEPTO:** Optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío. **OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA PROPENDER POR LA PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LAS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POSICIONAMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA MARCA QUINDIO CORAZÓN DE COLOMBIA.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Convenio se estima en seis (6) meses de plazo, a partir de la suscripción del acta de Inicio, en todo caso no puede superar la vigencia 2025.

3.LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo del Convenio tendrá lugar en la ciudad de Armenia, Quindío.

1. DE LAS FASES PARA LA SELECCIÓN DE LA ESAL de RECONOCIDA IDONEIDAD

1.1 PRIMERA FASE. PUBLICACION AVISO: La Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, **PUBLICAR PRIMER AVISO**, en la página del Departamento del Quindío, para garantizar que entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, manifiesten su interés, a través de comunicación, en la que deberán cumplir los requisitos exigidos



por el Decreto 092 de 2017, tales como:

2.1.1. Manifestar interés con la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal de la entidad, en la que allegue la distribución del recurso que aportará el Departamento del Quindío, en un porcentaje del 70%, del valor total del convenio, y el recurso que aporte la ESAL, en un porcentaje no inferior al 30% del valor total del convenio; esa distribución del presupuesto debe contener las acciones y/o estrategias a desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación, el cual se orienta al proyecto: Proyecto: 2024003630061 Optimización en la difusión y promoción de la marca "Quindío corazón de Colombia" siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Turismo (PET) Quindío. En el marco del Plan de Desarrollo Departamental, "Por y Para la Gente", 2024-2027. Línea Estratégica: 3 Convergencia Territorial. "Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones". Sector: 35 Comercio, industria y turismo. Programa: 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas. Meta Producto: 3502046 Servicio de promoción turística. Indicador: 350204600 Campañas realizadas.

2.1.2. Certificación ya sea bancaria, o expedida por el contador y/o revisor fiscal según el caso, en el que la entidad expresamente indique contar con el 30% del valor total del futuro convenio de asociación e igualmente que lo compromete para la ejecución del convenio. En caso que la certificación la suscriba el contador de la entidad y/o revisor fiscal deberá allegarse fotocopia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión expedido por la Junta Central de Contadores.

2.1.3 Documentos que debe allegar con la manifestación de interés.

1.	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (PERSONA NATURAL)
2.	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (PERSONA JURÍDICA).
3.	Copia de la cédula de ciudadanía legible del representante legal
4.	Fotocopia de la Libreta Militar de quien presente la propuesta (si es menor de 50 años)
5.	Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no inferior a 30 días.
6.	Copia de los actos administrativos y/o documentos que acrediten que la persona que presenta la propuesta y suscribirá el contrato por parte de la entidad estatal, está delegada o autorizada o tiene las facultades legales para el efecto (AUTORIZACION DE LA JUNTA Directiva) propuesta técnica y económica en la que manifieste el interés de ejecutar el convenio de asociación, firmada POR EL REPRESENTANTE LEGAL (punto 2.1.1)
8.	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002
9.	Si el certificado de seguridad social lo firma el revisor fiscal o contador, deberá anexar Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador de la Institución, fotocopia de la tarjeta profesional del contador, Cedula del contador, antecedentes de la Junta de Contadores este requisito para ejercer su profesión. (contador de la entidad)
10.	Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
11.	Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).



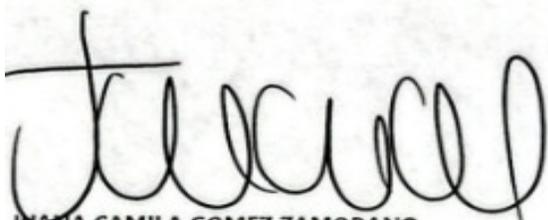
11.	Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (REPRESENTANTE LEGAL)
12.	Certificados de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia (REPRESENTANTE LEGAL)
13.	Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales (REPRESENTANTE LEGAL)
14.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (REPRESENTANTE LEGAL)
15. Certificación Bancaria con indicación del número de la cuenta donde se desembolsen los recursos por parte del Departamento del Quindío.	
16.	Entrevista de conocimiento sobre posibles inhabilidades e incompatibilidades del representante legal, POR FAVOR ENVIAR EL FORMATO PARA QUE LO FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL. SE ALLEGA EL DOCUMENTO PARA SER DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
17.	Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (PERSONA NATURAL)
18.	Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. (PERSONA JURÍDICA)

5. PLAZOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

Para la manifestación de interés la ESAL tiene plazo **HASTA LAS 5:00 P.M, del VIERNES 06 de junio de 2025.**

ALLEGAR PROPUESTA, CON DOCUMENTOS ANEXOS al correo electrónico: contratacionturismoindustria@gmail.com.

Atentamente,



JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO

Secretaria de Turismo, Industria y Comercio

Proyectó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- P. U S.TU. IC 